# Contrato N° 10/2015 ID. N° 287.977

## CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CERRO CORA DESDE ALIDER VERA GUILLEN HASTA SU EMPALME CON LA CALLE YVAGA RAPE DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en Av. Mcal. López esq. San Roque, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Departamento de Misiones - República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz, con Cédula de Identidad N° 843.821, Intendente Municipal y la Lic. Myriam Rondelli de Bobadilla, con Cédula de Identidad N° 665.818, Secretaria General Interina, respectivamente denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.** con RUC Nº 80065298-3, domiciliada en Ruta IV – Barrio San Lorenzo, de la ciudad de Pilar – Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Eliserio Caballero Velazco, con Cédula de Identidad N° 3.565.339, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CERRO CORA DESDE ALIDER VERA GUILLEN HASTA SU EMPALME CON LA CALLE YVAGA RAPE DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES***

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de Apertura de Ofertas.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*(f) La Póliza de fiel cumplimiento de Contrato.-*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Sr. Carlos Eliserio Caballero Velazco
Por Constructora Ñeembucú S.R.L.

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretario General Municipal

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
RUTA 4ª - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py.

# Contrato N° 10/2015 ID. N° 287.977

## CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CERRO CORA DESDE ALIDER VERA GUILLEN HASTA SU EMPALME CON LA CALLE YVAGA RAPE DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *2* | *2* | *1* | *0* | *520* | *30* | *011* | *8* | *107.425.500* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.977.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 237/2015.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| ITEM | DESCRIPCION | U. MED. | CANT. | P. UNIT. | P. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PREPARACION DE LA OBRA Y TRABAJOS PRELIMINARES** | | | | |
| 1.1 | Cartel de Obra. | Un. | 1,00 | 850.000 | 850.000 |
| 1.2 | Marcación y Repanteo | m2 | 900,00 | 3.500 | 3.150.000 |
| 1.3 | Traslado de Cañerias de Agua Corriente. | gl. | 1,00 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 2 | **MOVIMIENTO DE SUELO.** | | | | |
| 2.1 | Excavacion no Clasificada y Retiro de Material sustraido | m3 | 58,00 | 40.000 | 2.320.000 |
| 2.2 | Compactacion. | m2 | 900,00 | 12.500 | 1.250.000 |
| 3 | **CORDON Y CUNETEADA.** | | | | |
| 3.1 | Cuneta a cielo abierto de piedra Bruta colocada. | ml. | 230,00 | 177.850 | 40.905.500 |
| 3.2 | Cordon de Hormigon Simple. | ml. | 230,00 | 37.850 | 8.705.500 |
| 4 | **EMPEDRADO** | | | | |
| 4.1 | Pavimento tipo empedrado. | m2 | 900,00 | 22.200 | 19.980.000 |
| 4.2 | Compactacion de Empedrado y relleno de espacio entre piedras con triturada 6ta. | m2 | 900,00 | 8.170 | 7.353.000 |
| 5 | **BADENES y TAPAS.** | | | | |
| 5.1 | Badenes de Hº Aº en boca de calles de 8ml x 1,20mt x 0,12mt de 10cm de desnivel con varillas de 8mm. | un. | 2,00 | 1.355.750 | 2.711.500 |
| 5.2 | Tapa para Cuneta de Hº Aº de 1,5mt x 1,20mt x 0,10mt. | m3 | 4,00 | 1.950.000 | 7.800.000 |
| 6 | **LIMPIEZA FINAL.** | | | | |
| 6.1 | Limpieza de Sitio de obra y entrega a la Institucion. | m2 | 900,00 | 1.000 | 900.000 |
| | **PRECIO TOTAL.** | | | | **107.425.500** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: OCHENTA y CUAT4O MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA MIL GUARANIES.-

Sr. Carlos Eliserio Caballero Velazco
Por Constructora Ñeembucú S.R.L.

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretaria General Interina

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
RUTA 4ª - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py.

# Contrato N° 10/2015 ID. N° 287.977

## CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CERRO CORA DESDE ALIDER VERA GUILLEN HASTA SU EMPALME CON LA CALLE YVAGA RAPE DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. FORMA DE PAGO**

El pago al contratista se realizará por cada certificación aprobada por la fiscalización de la provisión de los bienes objeto del contrato.

El pago se efectuará 24:00 horas posterior a la presentación de la factura correspondiente en la Tesorería Municipal.-

DE CADA PAGO QUE SE REALICE AL CONTRATISTA SE DEDUCIRA EL 5% (CINCO POR CIENTO) EN CONCEPTO DE FONDO DE REPAROS, SUMA QUE NO DEVENGARA INTERESES YQUE SERA DEVUELTO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES POSTRIORES A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el día **31 de diciembre del 2015**.-

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

PLAZO EJECUCION: 15 (QUINCE) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO.

PLAZO PARA RECEPCION PROVISORIA: 15 (QUINCE) DIAS CORRIDOS POSTERIOR A PARTIR DE LA EMISION DE LA ORDEN DE INICIO

PLAZO PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA: 8 (OCHO) DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA RECEPCIÓN PROVISORIA.

LUGAR DE EJECUCION: CALLE CERO CORA DESDE CERRO LEON HASTA LAS INMEDIACIONES DEL PORTON DE ACCESO A LA BARRACA (CAMINO A TAÑARANDY)

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS y SERVICIOS

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLMIENTO DEL CONTRATO EL ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR UNA POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO EMITIDA POR UNA ENTIDAD ASEGURADORA O UN BANCO DE PLAZA.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Sr. Carlos Eliserio Caballero Velazco
Por Constructora Ñeembucú S.R.L.

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretaria General Interina

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
RUTA 4° - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py.

# Contrato N° 10/2015 ID. N° 287.977

## CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CERRO CORA DESDE ALIDER VERA GUILLEN HASTA SU EMPALME CON LA CALLE YVAGA RAPE DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones - República del Paraguay a los VEINTICUATRO días del mes de FEBRERO del año dos mil quince.-

| | | |
|---|---|---|
| Sr. Carlos Eliserio Caballero Velazco<br>Constructora Ñeembucú S.R.L. | C.P.N. Darío Román Amarilla Casco<br>Secretario General Municipal | Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz<br>Intendente Municipal |

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
RUTA 4° - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py.